

representen una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo (8,64854228 euros) correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas que han resuelto sobre la fusión. En ningún caso, el importe efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por ciento previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración el 17 de abril de 2006 y sobre el informe emitido, con idéntica fecha, por los Administradores de las sociedades. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente será aquélla en la que se produzca la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid. Las acciones entregadas por la sociedad absorbente a los accionistas de la sociedad absorbida como resultado del canje, darán derecho a participar en las ganancias obtenidas por la sociedad absorbente desde la misma fecha en la que se calculó la ecuación de canje conforme al proyecto de fusión.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

Orgor de Valores Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, no procederá a establecer un nuevo y superior capital estatutario inicial, ni tampoco un nuevo y superior capital estatutario máximo, puesto que cuenta con suficiente número de acciones en autocartera para llevar a cabo el canje correspondiente. En lo que no fuera suficiente, se realizará con cargo a capital no emitido.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y personal de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Presidente de los Consejos de Administración, Abenhazan, S. A., representada por D. Francisco Javier de Oraa y Moyua.—68.004.

1.ª 27-11-2006

**PATRIMONIAL JEL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**SANT BOI CENTRE MEDIC,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de las sociedades Patrimonial Jel, Sociedad Limitada y Sant Boi Centre Medic, Sociedad Limitada, celebradas el día 15 de noviembre de 2006, han acordado la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión de fecha 1 de septiembre de 2006.

Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en

cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercer su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Sant Boi de Llobregat, 15 de noviembre de 2006.—Patrimonial Jel, Sociedad Limitada. Fdo.: Aurora Morillas Moreno, Administradora (única).—Sant Boi Centre Medic, Sociedad Limitada. Fdo.: Aurora Morillas Moreno, Administradora (única).—67.181. 1.ª 27-11-2006

**PERFILES RIOJA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general extraordinaria*

En Junta general de la sociedad, celebrada el día 6 de noviembre de 2006, se tomó, entre otros acuerdos, el de reducir el capital social en la cantidad de 67.612,50 euros, desde el actual de 324.540,00 al nuevo de 256.927,50 euros, con la finalidad de reintegrar aportaciones de socios vendedores, mediante la amortización de las acciones números 1 al 500, 701 al 750, 826 al 1.725, 4.301 al 4.350, 9.309 al 10.008 y 10.009 al 10.058, todos inclusive, adquiridas por la sociedad con cargo a reservas libres y dotándose la reserva indisponible denominada «Capital amortizado» por el importe correspondiente al valor nominal de las mismas. No existe derecho de oposición de los acreedores.

Logroño, 6 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Acedo Reboiro.—66.097.

**PESCASIERRA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**PESCASONIA, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de octubre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Pescasierra, Sociedad Limitada» de «Pescasonia, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cádiz, 10 de noviembre de 2006.—La Administradora única de «Pescasierra, Sociedad Limitada» y «Pescasonia, Sociedad Limitada», doña Inés Canto Guerra.—65.776.

y 3.ª 27-11-2006

**PROMOCIONES LA MARINA, S. L.**

*Junta General de socios*

El Consejo de Administración convoca a los socios de esta sociedad a la Junta General que se celebrará en el domicilio social, Benidorm (Alicante), calle Callosa de Ensarriá, número 2, edificio Marina Plaza, bajo, el próxi-

mo día 29 de diciembre de 2006, a las dieciocho horas y treinta minutos, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo sobre retribución anual de los Administradores.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta general.

Benidorm, 23 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Gregorio Cortés Pérez.—68.008.

**PROMOCIONS VILA JAUMAN,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1633/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Rodrigo Xaubet Ortiz contra la empresa Promocions Vila Jauman, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 10 de noviembre de 2006 por la que se declara a la ejecutada Promocions Vila Jauman, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 9.335,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—66.145.

**PROMOTORA OLBA UNO, S. A.**

*Disolución y liquidación*

En Junta General extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 15 de noviembre de 2006, se ha acordado por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, el nombramiento de liquidador y la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores .....	61.050,00
Total activo .....	61.050,00
Pasivo:	
Capital .....	60.200,00
Reservas .....	850,00
Total pasivo .....	61.050,00

Bilbao, 17 de noviembre de 2006.—El Liquidador, Jesús Olabe Libano.—67.331.

**PROMYSA BRICK, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**PROMYSA BUILDINGS, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de las citadas compañías, celebradas el día 6 de noviembre de 2006 acordaron su fusión mediante la absorción de Promysa Buildings, S.L. Unipersonal por Promysa Brick, S.L. Unipersonal. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los

acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos de los artículos 242 y 243 de la LSA.

Tarragona, 20 de noviembre de 2006.—Administrador único de ambas sociedades, Juan Alegret Vidal.—67.403.  
y 3.ª 27-11-2006

**PSICOSOFT, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**PSICOSOFT**  
**RECURSOS HUMANOS, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, de fecha 21 de noviembre de 2006 han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Psicosoft, Sociedad Limitada», de la entidad «Psicosoft Recursos Humanos, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la última y traspaso en bloque de todo su Activo y Pasivo a aquella.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.—El Administrador único de las entidades «Psicosoft, Sociedad Limitada» y «Psicosoft Recursos Humanos, Sociedad Limitada», don Manuel Yáñez Reinaldo.—67.300.

1.ª 27-11-2006

**PUBLICIDAD Y DECORACIÓN**  
**ÓSCAR, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 163 de 2005 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de Mutua Balear contra la empresa Publicidad y Decoración Óscar, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada Publicidad y Decoración Óscar, S.L. en situación de insolvencia total, por importe de 70584,53 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 2006.—Secretaría Judicial, Francisca María Reus Barceló.—66.239.

**QUALIRET,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL**

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria,

a celebrar en el domicilio de la sociedad, sito en Porqueres, calle les Pedreres, número 19, para el día 29 de diciembre de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria y a la misma hora del día 30 en segunda, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Informe del Consejo de Administración.  
Segundo.—Disolución y liquidación de la Sociedad.  
Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar que en el domicilio social, se encuentra a disposición de los señores socios los documentos que han de ser sometidos a aprobación por la Junta Extraordinaria.

Porqueres, 21 de noviembre de 2006.—El Secretario, José Figueras Soler.—68.120.

**QUANTUM SISTEMAS, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**QUANTUM TELECOM, S. A. U.**

**ACERCA**  
**TELECOMUNICACIONES, S. A. U.**  
**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General de socios de Quantum Sistemas, S.A celebrada el 21 de noviembre de 2006 y los Socios Únicos del resto de las sociedades arriba mencionadas en la misma fecha, han aprobado por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por Quantum Sistemas, S.A de Quantum Telecom, S.A.U. y Acerca Telecomunicaciones, S.A.U. sobre la base de los balances cerrados a 31 de agosto de 2006, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 10 de noviembre de 2006, balances y proyecto aprobados por unanimidad de las respectivas Juntas de Socios. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto las sociedades absorbidas están íntegramente participadas por la sociedad absorbente.

En consecuencia se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del mismo día en que se otorgue ante Notario la escritura pública de fusión.

Como consecuencia de la fusión los socios de Quantum Sistemas, S.A. en la citada Junta se acordó las siguientes modificaciones en sus Estatutos Sociales:

1. En primer lugar, en conformidad con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, se adopta la denominación social de una de las sociedades absorbidas, Quantum Sistemas Telecom, S.A.U. por lo que la nueva denominación social de la sociedad absorbente será Quantum Telecom, S.A. En consecuencia se ha modificado el artículo 1.º que pasará a tener el siguiente tenor literal: «Artículo 1.º.—Denominación: La Sociedad se denomina «Quantum Telecom, Sociedad Anónima». Se rige por los presentes Estatutos, por los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones vigentes en la materia.».

2. Por otra parte, al objeto de acomodar el ámbito del objeto social de la sociedad absorbente y la de las actividades que desarrollan las sociedades absorbidas, se modifica el artículo 2.º, que pasará a tener el siguiente tenor literal: «Artículo 2.º.—Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto:

a) Prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión.

b) La prestación y comercialización de servicios a través de red informática.

c) Asesoramiento y consulta en el área informática. Análisis de Empresas, colaboración técnica de software y hardware. Aplicación y enseñanza sobre aplicaciones informáticas. Asesoramiento en materia de planificación estratégica y operativa. Organización de medios huma-

nos y materiales y la realización de estudios e informes empresariales y, asesoramiento y consultoría para la explotación de empresas operadoras en telecomunicaciones y estrategia de negocio.

d) Compraventa, distribución, importación, exportación y mantenimiento de Hardware, software, productos de informática, ofimática y maquinaria en general, tales como aparatos o piezas de telefonía móvil o fija, así como sus complementos y accesorios.

e) Prestación de servicios a terceros de estudios, proyectos y asesoramientos técnicos y de inversión. Se incluye expresamente en este apartado los servicios de apoyo a la gestión.

f) La compra, venta y explotación de bienes inmuebles.

3. Asimismo, se decidió trasladar el domicilio social de la sociedad absorbente a la calle Ronda de Poniente n.º 19 portal 1 de Tres Cantos (Madrid), modificándose en consecuencia el párrafo primero del artículo 4.º, quedando redactado de la siguiente manera: «Artículo 4.º.—Domicilio Social: El domicilio de la Sociedad se establece en Tres Cantos (Madrid), Calle Ronda de Poniente n.º 19, portal 1».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, por plazo de un mes según lo previsto en el art. 243 de la L.S.A.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.—El Consejero de Quantum Sistemas S.A., Emilio José Vizquete Gallango.— El Administrador Solidario de Quantum Telecom S.A.U., Pedro José Aires Bellido.—El Consejero de Acerca Telecomunicaciones S.A.U., Raúl Rodrigo Barco.—67.612.  
1.ª 27-11-2006

**RACING CLUB DE FERROL,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**

*Junta general ordinaria*

En cumplimiento de lo que establece la Disposición Transitoria Primera 2.h) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como la Disposición Transitoria 6.ª del Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio, sobre Sociedad Anónima Deportiva, y lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los socios legitimados para asistencia a la Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad «Racing Club de Ferrol, Sociedad Anónima Deportiva», que tendrá lugar el próximo 28 de diciembre de 2006, a las veinte treinta horas, en el pabellón 4 (Auditorio) de FIMO, sito en La Malata -Ferrol-, en primera convocatoria y el día 29, a igual hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Elección de dos accionistas para que verifiquen el acta en representación de los demás.

Segundo.—Lectura del acta de la Junta general anterior y aprobación, si procede.

Tercero.—Memoria deportiva de la temporada 2005/2006.

Cuarto.—Balance del ejercicio y liquidación de la temporada 2005/2006 y aprobación, si procede.

Quinto.—Presupuesto de la temporada 2006/2007 y aprobación, si procede.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la sociedad, a partir de la fecha de la convocatoria de la Junta general ordinaria, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Ferrol, 24 de noviembre de 2006.—Isidro Silveira Cameselle, Presidente del Racing Club de Ferrol, Sociedad Anónima Deportiva.—68.033.